



RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2017, DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSOS PUESTOS EN EL INSTITUTO VASCO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (IVED) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2017, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se realizó la convocatoria para prestar servicios en diversos puestos en el Instituto Vasco de Educación a Distancia (IVED) durante el curso escolar 2017/2018.

De acuerdo con el artículo séptimo de la convocatoria, una vez analizadas las posibles reclamaciones o si no las hubiera, el Director de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de la convocatoria con expresión de las valoraciones otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la relación final de las personas seleccionadas, excluidas y los puestos que pudieran resultar desiertos.

Así, vista la propuesta realizada por la comisión general de valoración así como la propuesta de la Dirección de Centros y Planificación

RESUELVO

Primero.- Retirar del proceso el puesto de profesor o profesora teledocente de Educación Básica a distancia de Educación de Personas Adultas: Matemáticas, ubicado en la sede del IVED de Vitoria-Gasteiz, a propuesta de la Dirección de Centros y Planificación, y debido a la falta de adecuación de dicho puesto a las necesidades y carga lectiva del centro para dicho curso escolar.

Segundo Hacer pública en la página web del Departamento de Educación la relación definitiva de puestos de Educación Básica y Bachillerato a distancia adjudicados y personas seleccionadas, recogidas en el Anexo I.

Tercero.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación la relación definitiva de puestos de Formación Profesional a distancia adjudicados y personas seleccionadas, recogidas en el Anexo II.

Cuarto.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación las resoluciones de las reclamaciones contra la adjudicación provisional, recogidas en el Anexo III.

Quinto.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación la relación definitiva de solicitudes excluidas para los puestos de Educación Básica y Bachillerato a distancia recogidas en el Anexo IV.

Sexto.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación la relación definitiva de solicitudes excluidas para los puestos de Formación Profesional a distancia recogidas en el Anexo V.

Séptimo.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación los resultados definitivos para los puestos de Educación Básica y Bachillerato a distancia recogidos en el Anexo VI.

Octavo.- Hacer pública en la página web del Departamento de Educación los resultados definitivos para los puestos de Formación Profesional a distancia recogidos en el Anexo VII.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2017.

KONRADO MUGERTZA URKIDI
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL